Año de 1954 Lunes 29 de Noviembre Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN *de 3 de marzo de 1954 por la que se establecen recargos para los servicios discrecionales de transporte mecánico por carretera que se retrasen en el abono del canon de coincidencia.*

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres establece en su artículo 28 los recargos que deben sastisfacer los titulares de Servicios regulares que se retrasen en el abono del canon de coincidencia a favor del ferrocarril, así como la forma en que dichos recargos deben hacerse efectivos.

Por el contrario, en el caso de los servicios discrecionales se establece la única penalidad de la retirada de la tarjeta de transporte, debiendo descontarse el importe del canon de la fianza depositada. Tal sistema resultaría inaplicable e ineficaz debido a la complicación que supone movilizar las fianzas por un lado, y a que el importe de las fianzas por otro, es inferior en la mayor parte de los casos al importe del canon anual y aun trimestral.

Parece más conveniente establecer un sistema de recargos similar al que el Reglamento señala para los servicios regulares que, conservando la facultad de disponer de las fianzas y la de retirar las tarjetas de transporte, resulte de más práctica aplicación.

En su consecuencia, este Ministerio dispone lo siguiente:

1.° La falta de pago del canon dentro del trimeste natural será sancionada con un recargo del diez por ciento sobre la cantidad trimestral a que se eleve dicho canon. La posterior demora en el pago aumentará trimestralmente en otro diez por ciento.

2.° No se hará el visado anual de las tarjetas de trasporte si sus titulares no estuviesen al corriente en el pago del canon de coincidencia.

3.° La Dirección General dispondrá sobre la distribución de las cantidades percibidas en concepto de recargos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1954.

SUAREZ DE TANGEL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

(Del «B. O. del E.», 19 noviembre, núm. 323)

4370

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar, me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de diciembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición, en el Polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón: Los días 1, 10, 15 y 17, de nueve a trece horas, y los días 2, 7, 9, 10, 13 y 14, de 15,15 a 17,30 horas.

Tiro de fusil: Los días 11, 13, 14, 16 y 18, de nueve a trece horas, y los días 11 y 18, de dieciséis a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4365

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

JUNTA PERICIAL

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica del término de la capital que, en esta Administración, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el Padrón que habrá de regir para el próximo ejercicio de 1955, durante el cual podrán los propietarios interesados formular ante esta Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales tendrán siempre que referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 19 de noviembre de 1954. El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido.*

4397

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Formada por esta Administración de Rentas Públicas, la Matrícula de la Contribución Industrial de esta Capital, para el próximo ejercicio de 1955, se hace público por el presente edicto, para que, dentro del plazo de ocho días hábiles, puedan los contribuyentes, que en ella figuren, examinarla y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Segovia, 26 de noviembre de 1954. El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

4414

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR

De conformidad con lo que determina el apartado a) del artículo 20 de la Ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial», los contribuyentes por el concepto de agricultura y ganadería, de la Capital, están obligados a presentar la oportuna declaración, *por duplicado,* en la Administración de Rentas y Exacciones provinciales de la Corporación, para lo que se fija un plazo de ocho días, desde la fecha de la presente circular; en cuya oficina les serán facilitados los correspondientes impresos.

Igualmente se advierte a los contribuyentes de la provincia, excepto los de la Capital, según preceptúa el apartado b) de dicho artículo la obligación inexcusable de presentar eu el Ayuntamiento de su vecindad o donde radiquen sus explotaciones agrícola-ganaderas, la aludida declaración, *por triplicado,* en el mismo plazo de ocho días, a partir de la recepción de los impresos en el respectivo Ayuntamiento; pues de lo contrario se tomarán, por esta Excelentísima Diputación, las medidas pertinentes, incluso calculando su normal producción por estimación directa, como se consigna en el artículo 29 de la citada Ordenanza fiscal, cuyas declaraciones remitirán seguidamente las Alcaldías a esta Corporación, debidamente diligenciadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 29 de noviembre de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas.*

4350

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SECRETARIA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS DEL ARBITRIO SOBRE EL RODAJE Y ARRASTRE POR VIAS PROVINCIALES

Primera.—Son objeto de este concurso la adquisición de 20.000 chapas para carros, numeradas correlativamente, de forma rectangular, y con las dimensiones mínimas de 9 cm. de largo por 6,5 de alto; así como la adquisición de 12.500 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada o rectangular, matados los ángulos, y con las dimensiones mínimas de 6,5 cm. de largo por 4,5 de alto.

Dichas chapas llevarán, además del escudo de la Provincia, la siguiente inscripción: «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre Rodaje.—Núm. ...—Año 1955» (para los carros), y «Excma. Diputación Provincial de Segovia.—Arbitrio sobre Bicicletas.—Núm. ...—Año 1955» (para las bicicletas).

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con 4,75 pesetas de Timbre del Estado y 1,50 pesetas de sello provincial y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre el rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo, además, ir acompañada en sobre aparte y abierto, del resguardo del depósito provisional y de una declaración en que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo, se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social.

Además, acompañarán a sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reunan todas las demás condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados representados

por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia del poder que justifique su personalidad, el cual será bastanteado, a costa del concursante, por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

Quinta.—El acto de apertura de pliegos será público y se verificará el día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las trece horas, y ante la Mesa constituída por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario General, quien dará fe.

En dicho acto se procederá por la Presidencia a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Sexta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Excmo. Sr. Presidente dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de los pliegos en favor de la proposición que cumpliendo todas laa condiciones fijadas resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional; reservándose la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá dentro del plazo de diez días la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación; y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes a partir de la adjudicación y quedará además obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 10 por 100 más durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Décima.—El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los noventa días siguientes al de la recepción definitiva.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyendo anuncios, impuestos y demás que se originen.

Duodécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 200 pesetas semanales.

Décimotercera.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplidos un plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva si fuere pertinente y la consiguiente devolución de la fianza.

Si las chapas sumistradas no reunieran las condiciones requeridas podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en debidas condiciones, pues sinó quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Décimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Décimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, para todas aquellas cuestiones que pudierán suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanante de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la administración general del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Segovia del día ... de ... de 1954, para la contratación por concurso del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar lss 20.000 chapas para carros al precio de ... pesetas por unidad, y las 12.500 para bicicletas al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 12 de noviembre de 1954. El Presidente, *Julio Peñas.* — El Secretario, *Manuel Cuervo.*

4411

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos que aún faltan por remitir los padrones o listas originales del arbitrio municipal sobre urbana y rústica y pecuaria, cuya copia de padrones, confección de recibos y cobranza ha de llevarse a cabo por la Corporación provincial, esta Presidencia advierte a los mismos la obligación en que se encuentran de enviar aquellos documentos antes del día primero de diciembre próximo, de conformidad con lo que determina la condición primera del anexo de la Circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 86, correspondiente al día 19 de julio último, pues de lo contrario no sería posible poner al cobro dichos valores en el primer trimestre de 1955, con el consiguiente perjuicio para las Corporaciones municipales interesadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se indican.

Segovia, 23 de noviembre de 1954. El Presidente, *Julio Peñas.*

4354

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, a partir de la fecha, en los Ayuntamientos de SANTA MARIA DE RIAZA, ALDEANUEVA DEL MONTE y COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, los Padrones de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 25 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4281

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular (cuatro días en semana: lunes, miércoles, jueves y viernes), de VIAJEROS por carretera entre HONRUBIA DE LA CUESTA y SEGOVIA, por Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Barbolla, El Olmo, Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Sebúlcor, Cantalejo, Cabezuela, Turégano, Torreiglesias, Brieva, Basardilla y Torrecaballeros, de 113 kilómetros de longitud, correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre *información pública complementaria* para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Honrubia de la Cuesta, Pradales, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de las Cuevas, Navares de Enmedio, Navares de Ayuso, Aldeonte, Barbolla, Sepúlveda, Villar de Sobrepeña, Sebúlcor, Cantalejo, Cabezuela, Veganzones, Turégano, Torreiglesias, Losana de Pirón, Adrada de Pirón, Brieva, Basardilla, Torrecaballeros y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: San Sebastián-Madrid y parcial Aranda de Duero-Madrid, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Aldehorno-Madrid, Sepúlveda-Aranda de Duero y El Olmo-Peñafiel, de don Eugenio L. Albarrán Antón; Languilla-Maderuelo-Segovia y Sepúlveda-Aldehuela-Madrid, de «La Rápida, S. L.»; Riaza a Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo y Estebanvela-Segovia, de «La Serrana, S. L.»; Rebollo a Segovia, de don Rafael Arribas, y Aranda de Duero-Segovia, de don Emilio Gutiérrez, en esta provincia.

Esta información es complementaria de la que se efectuó anteriormente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 7 de agosto de 1954, debido a la desviación de itinerario solicitada por el peticionario y comprensiva de los pueblos de Veganzones, Turégano, Torreiglesias, Losana de Pirón, Adrada de Pirón y Brieva, de esta provincia.

Segovia, 22 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

4358

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Como aclaración al anuncio publicado en este periódico oficial el día 19 de los corrientes, relativo al concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de cargador del Matadero, una de barrendero, una de oficial carpintero y una de bombero, vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, se hace saber que los que soliciten la plaza de bombero pueden estar en posesión, indistintamente, del oficio de albañil o del de carpintero, ya anunciado.

Segovia, 23 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

4375

ALCALDIA DE SEGOVIA

Aprobado de manera definitiva por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 del actual, el Presupuesto extraordinario a que se refiere el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 5 del corriente mes, por un importe de 4.212.083,60 pesetas, se anuncia nuevamente su exposición al público por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo en esta Corporación Municipal por ante el Delegado de Hacienda de la provincia por las causas que especifica el art. 669 de la Ley vigente de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Segovia, 27 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

4323

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia **Zona de la Capital**

Término municipal de Zarzuela del Monte

RUSTICA Y URBANA

Año de 1949 al 1954

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos del Estado en dicha Zona.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1953 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 22 de diciembre de 1954, en el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, a las once horas.

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesoreria de Hacienda con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda la celebración de la misma para el día 22 de diciembre a las once horas y en el Ayuntamiento de Zarzuela del Monte, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la

subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ZARZUELA DEL MONTE

Nombre de los deudores y débitos

Don Jesús Dimas de Andrés.

Una finca rústica situada en el polígono 3, parcela 69, del paraje denominado Mojadillo, cuyos linderos son: Norte, senda de arrieros; Sur, arroyo de Mojadillo; Este, Herederos de Francisco Sanz Durán; Oeste, senda de Horcajo; cultivo cereales, clase 5.ª; extensión, 99 áreas 2 centiáreas; riqueza imponible, 83,59 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Zarzuela del Monte.—Capitalización, 1.671,80 pesetas.--Valor para la subasta, 1.114,53 pesetas.

No existen cargas.

Doña Rafaela Otero García.

Una finca rústica situada en el polígono 11, parcela 36, del paraje denominado Cañada Lenguas, cuyos linderos son: Norte, Juan Segoviano; Sur, no constan; Este, arroyo Cañada Lenguas; Oeste, Antonio Gómez Cubo; cultivo cereales, clase 5.ª; extensión, 49 áreas 25 centiáreas; riqueza imponible, 41,58 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Zarzuela del Monte.—Capitalización, 871 pesetas.—Valor para la subasta, 554,40 pesetas.

No existen cargas.

Doña Justa Antón Moreno.

Una finca urbana situada en el término de Zarzuela del Monte, sita en la calle Real, número 41, inscrita al nombre del deudor; limita: derecha, Francisco Pérez Herrero; izquierda, Felipe Fernández Bermejo; un producto integro de 50 pesetas, un líquido imponible de 37,50 pesetas.—Capitatación, 937,50 pesetas.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

No existen cargas.

Don Vicente Otero Herrero.

Una finca urbana situada en el término municipal de Zarzuela del Monte, sita en la calle Encancharromeros, número 22, inscrita a nombre del deudor; con una superficie de 53 metros cuadrados cubiertos; cuyos linderos son: derecha, con el número 20; izquierda, con el número 22, duplicado, y por el fondo con casas de la calle de San Sebastián. Tiene asignado un valor real de 545,90 pesetas, un producto integro de 36 pesetas y un líquido imponible de 27 pesetas.—Capitalización, 675 pesetas.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

No existen cargas.

Don Amadeo Sanz González.

Una finca urbana en el término municipal de Zarzuela del Monte, sita en la calle de Encancharromeros, número 24, inscrita a nombre del deudor; con una superficie de 90 metros cuadrados, de los cuales 36 están cubiertos; linda por la derecha, con el número 22; izquierda, con el número 24, y por el fondo con casas de la calle de San Sebastián. Tiene asignado un valor real de 639 pesetas y un producto integro de 36 pesetas y un líquido imponible de 27 pesetas.—Capitalización, 675 pesetas.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

No existen cargas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se ortorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Fueron notificadas por medio del Boletin Oficial de la provincia número 123, de fecha 14 de octubre de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Segovia a 18 de noviembre de 1954.—El Recaudador, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4355

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas número 238 del corriente año, por lesiones a María del Pilar Sanz, contra Alfonso Ferreiro, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Segovia a diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante María del Pilar Sanz, y como denunciado Alfonso Ferreiro, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente, y

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Alfonso Ferreiro, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—M. A. Clavijo.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado y publicar en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Segovia a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —V.º B.º: El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.—M. A. Clavijo.*

4357

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 159 del corriente año, seguido por estafa contra Pablo Villanueva Unzu, se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Segovia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante José María Herrero Izquierdo, y como denunciado Pablo Villanueva Unzu.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pablo Villanueva Unzu, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy de su fecha, de que doy fe.—M. A. Clavijo.—Rubricado.»

Y para su inserción en el periódico oficial, expido el presente, con el visto bueno de SS.ª, en Segovia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—V.º B.º: El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.— M. A. Clavijo.*

4376

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Alejandra Alvarez Herranz, natural de Aldea Real, provincia de Segovia, hija de Eusebio y Anastasia, fallecida en estado de soltera en el mismo mencionado pueblo el día 12 de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, sin que conste otorgara disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia sus primos carnales don Eloy Alvarez Alvarez, solicitante en el expediente, y don Luis Tejero Herranz, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación o fijación de este edicto, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Segovia a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — *Luis Cabrerizo.*— El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

4302

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, o sea el que haga el día veintiuno, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 166, denominado «PEDRO MANZANO», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida, 2.278; A muerte, —

Tasación, 20.388,10 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, al octavo día hábil contados desde el siguiente en que se celebre la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Tabanera la Luenga, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *M. Martín.*

4330

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

SUBASTA DE RESINAS

Transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento las subastas para el aprovechamiento de resinación de los monte «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», y año forestal 1954 55, siendo los datos de dichos aprovechamientos, que han sido debidamente autorizados, los siguientes:

Monte «Cafría».—Número de pinos a resinar: A vida: 23.893. Tasación: 157.473,99 pesetas.

Monte «El Mayor y Solilleja».—Número de pinos a resinar: A vida: 57.457. Tasación: 403.761,83 pesetas.

Los presupuestos de gestión técnica están sujetos a las variaciones de los precios de adjudicación.

Regirá el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles a partir de la publicación del presente hasta el anterior al señalado para la apertura. Serán extendidos conforme al modelo final, reintegros con póliza de 4,70 pesetas y se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

La garantías provisionales del 3 % importan: 4.724,21 pesetas y 12.112,85, respectivamente. Las definitivas consistirán en el 6 % del remate.

Los gastos de anuncios, reintegros, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

El ingreso del importe de las adjudicaciones se hará en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del en que tuviere lugar esta primera.

Carbonero el Mayor, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Daniel Martín.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., en posesión del Certificado de industrial resinero número ..., correspondiente a la 5.ª Comarca, que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del día ... de ... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de cuantas condiciones o requisitos se exigen para la adjudicación en publica subasta del aprovechamiento de resinación de ... pinos a vida, del pinar de estos propios..., núm. ... del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y campaña actual.

(Fecha y firma del proponente.)

4337

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SUBASTA DE RESINAS

El día veinte de diciembre próximo y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas para la adjudicación del aprovechamiento de resinas de los montes de estos propios números 115 y 116, durante la campaña 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Monte núm. 115: a las doce horas.
Número de pinos a vida, 2.508.
Tasación, 17.970.32 pesetas.
Monte núm. 116: a las doce y treinta horas.
Número de pinos a vida, 2.597.
Tasación, 24.612,03 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores habrán de acompañar a sus proposiciones Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Zona resinera.

La admisión de pliegos, que habrá de hacerse uno por cada monte, serán admitidos hasta las doce horas del día anterior al de las subastas.

En caso de quedar desiertas estas subastas, la segunda tendrá lugar en las mismas condiciones y tipos de tasación y horas indicadas, el día tres de enero siguiente.

El modelo de proposición será el corriente en estas enajenaciones, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, así como cuantos datos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en las mismas, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en las mismas.

Nava de la Asunción, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde accidental, *I. Gallego*.

4339

AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO

SUBASTA DE MADERAS

El día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios titulado «EL PINAR», y año forestal 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

APROVECHAMIENTO: El ordinario autorizado. Lote único.

NUMERO DE PINOS: 86 de la especie pinaster.

VOLUMEN DE MADERA: 60,291 metros cúbicos.

VOLUMEN DE LEÑA DE TRONCO: 30,265 metros cúbicos.

En el anterior volumen de madera están incluidos 11,675 metros cúbicos para entrega de traviesas.

CERTIFICADOS PROFESIONALES MADEREROS: A, B o C.

TASACION DEL APROVECHAMIENTO: 16.627,01 pesetas; en dicha tasación está incluida la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 2.333,00 pesetas.

GRUPO DEL MONTE: Primero.

PRECIO INDICE: 20.783,76 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 5 por 100 de la tasación.

DOCUMENTACION: Certificado Profesional A, B o C y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, pudiendo el Certificado ser sustituido por testimonio notarial del mismo.

Declaración de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en el Reglamento de Contratación vigente.

SISTEMA: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final, de la clase 6.ª o reintegrados con timbre de 4,70 pesetas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura, durante los días hábiles y horas de oficina.

PLIEGOS DE CONDICIONES: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153 del año 1948 y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y cuyos documentos estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

MESA: La compondrán el señor Alcalde como Presidente, o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

PLAZOS DE INGRESOS: En los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva ingresará el rematante en Caja municipal el 90 por 100 del valor total de la subasta.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los de anuncios, reintegros, gestión técnica, formalización de contratos y cuantos con este motivo se ocasionan.

CONDICION ADICIONAL: El concesionario se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, y cuyo volumen será deducido a razón de 55 pesetas metro cúbico de piedra.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes, en iguales condiciones.

Sanchonuño, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Rico.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional maderero de la clase ..., número ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 49 del Catálogo, titulado «El Pinar», de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación a la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

4352

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles (tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco) y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 99 del Catálogo, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 15.397; A muerte, — }

Tasación, *ciento veinte mil ochocientas sesenta y seis* pesetas *cuarenta y cinco* céntimos (120.866,45 pesetas).

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, como antes se dice, hasta media hora de la anunciada o cualquier día hábil anterior a la misma.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 10 del próximo enero y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeanueva del Codonal a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Caro.*

4374

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA DE PASTOS

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días hábiles también de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente de esta Comunidad, asistido de un Empleado del ramo de Montes, del Representante Sesmero de esta localidad y del señor Secretario del Ayuntamiento y de la Comunidad, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos del monte número 18 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado de San Benito de Gallegos, propiedad de la expresada Comunidad de San Benito de Gallegos, excepto los tranzones acotados señalados con los números del 5 al 12 del mismo, bajo el tipo de tasación de *cuatrocientas pesetas* para el año forestal de 1954 a 1955.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas por las que se rige, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la del Ayuntamiento Nacional de San Martín y Mudrián, durante los días hábiles en las horas de once trece de cada día.

Las plicas para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado este reintegro con el 5 por 100 conforme determina la Orden de 30 de diciembre de 1948 y ajustadas al modelo que al final se inserta y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora en punto señalada para la subasta, entregándose al presidente, debiendo acompañar en sobre separado el resguardo de haber entregado en la Depositaría de esta Comunidad la cantidad de *veinte pesetas* a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta.

El aprovechamiento indicado permitirá exclusivamente el pastoreo de ciento trece reses lanares.

Es obligatorio para el adjudicatario el ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia, el importe de los gastos de gestión técnica, a satisfacer el coste de anuncios, reintegros de expediente y todos cuantos honorarios sean devengados; Derechos Reales y, en general, todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

San Martín y Mudrián a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según acredita con el Documento Nacional de Identidad, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquisición en pública subasta del aprovechamiento de pastos expresado del monte núm. 18 del Catálogo, denominado de San Benito de Gallegos, de los propios de esta Comunidad de San Benito de Gallegos, para el año forestal de 1954 a 1955, se compromete a adquirir dichos aprovechamientos con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	4380
ANAYA	4331
BALISA	4287
CABALLAR	4369
DOMINGO GARCIA	4384
GOMEZSERRACIN	4366
HONTANARES DE ERESMA	4379
JUARROS DE VOLTOYA	4368
LAGUNA DE CONTRERAS	4389
NAVAS DE ORO	4372
OCHANDO	4401
PARADINAS	4400
REVENGA	4378

4243

CODORNIZ

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice de variaciones de urbana de este término municipal, para el 1955, se halla expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Codorniz, 19 de noviembre de 1954. El Alcalde, H. González.

4255

SAN MARTIN Y MUDRIAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de de mi presidencia expediente de suplemento de crédito con tranferencia a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto municipal ordinario de 1954, cuyos detalles constan en aquél, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dado en la Alcaldía de San Martín y Mudrián a 19 de noviembre da 1954 El Alcalde, Fausto Marcelo.

4257

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalmanzano a 20 de noviembre de 1954.--El Alcalde, Mariano García,

4258

ALDEANUEVA DEL MONTE

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Monte a 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Arranz.

4259

LA HIGUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado imponer las exacciones que después se indican, para su efectividad a partir del año 1955:

1.—Derecho o tasa por reconocimiento sanitario de cerdos.

2.—Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

3.—Idem sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.

4.—Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

5.—Prestación personal y de transportes.

Los acuerdos de imposición, así como el de modificación del tipo de recargo sobre la contribución industrial, juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

La Higuera, 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Teodoro Hernán Martín.

4260

ESPIRDO

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado imponer las exacciones que después se indican, para su efectividad a partir del año 1955:

1.—Derecho o tasa por reconocimiento de cerdos.

2.—Contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª, cedida por el Estado.

3.—Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

4.—Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

5.—Prestación personal y de transportes.

Los acuerdos de imposición, así como el de modificación del tipo de recargo sobre la contribución industrial, juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Espirdo, 20 de noviembre de 1954. El Alcalde, Valentín de Frutos.

4262

MONTERRUBIO

Instruído expediente de habilitación de créditos, referido al Presupuesto del actual año, y con cargo al superávit del anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Arcadio Fernández.

4268

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de Pedraza a 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Santiago Pascual.

4288

URUEÑAS

Por el presente se hace saber a los vecinos de la localidad, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra al público, por espacio de quince días, el proyecto del Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1955, y con arreglo al Reglamento de Régimen Local, los cuales podrán poner cuantas reclamaciones crean pertinentes durante dicho plazo.

Urueñas a 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Julió Horcajo.

4291

CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que se encuentra al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el ante-proyecto del Presupuesto del ejercicio de 1955, para que puedan exponer cuantas reclamaciones se crean pertinentes, con arreglo a la Ley de Régimen Local.

Castroserna de Abajo a 22 de noviembre de 1954.— El Alcalde, Julián de Frutos.

4292

Por el presente se hace saber a los vecinos de la localidad, que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento, en sesión del día quince del actual, las ordenanzas de los arbitrios municipales para cubrir el Presupuesto del ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para que puedan interponer cuantas reclamaciones se crean pertinentes, durante dicho plazo.

Castroserna de Abajo a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Julián de Frutos.

4293

VALLERUELA DE PEDRAZA

Por el presente se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el ante-proyecto del Presupuesto del ejercicio de 1955, para que puedan poner cuantas reclamaciones crean pertinentes, como igualmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a la Ley de Régimen Local.

Valleruela de Pedraza a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Juan Matesanz.

4298

LA MATILLA

Por el presente se hace saber a todos los vecinos de la localidad, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el ante-proyecto del Presupuesto del ejercicio de 1955, para que puedan exponer cuantas reclamaciones se crean pertinentes, con arreglo a la Ley de Régimen Local.

La Matilla a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Vicente García.

4300

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Luis Pascual.

4305

VALSECA

ANUNCIO

Aprobadas por los componentes de este Ayuntamiento las pertinentes ordenanzas para las exacciones de arbitrios, como igualmente las listas cobratorias de los impuestos del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana y el 8,96 por 100 sobre la rústica, afecto al próximo ejercicio de 1955, se hallan expuestos al público los referidos documentos por el período de quince días, conforme previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, a los fines de las reclamaciones que se crean conducentes.

Valseca a 22 de noviembre de 1954. El Alcalde-Presidente, P. I.: El Teniente-Alcalde, Luis Benito.

4316

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, conforme lo determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse dichas reclamaciones en la forma y por las personas a que hace referencia el artículo 656 de dicha Ley y por las causas que menciona el artículo 657 del mismo cuerpo legal.

Muñoveros, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Salvador García.

4320

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Intruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaillos a 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

4322

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Santos Pastor.

4341

SEBULCOR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 23 de noviembre de 1954. El Alcalde, Santos Arranz de Frutos.

4343

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito y suplemento para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla dicho expediente expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Valdevacas y El Guijar, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pascual Rubio.

4345

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, conforme determina el art. 655 de Ley de Régimen Local, pudiendo presentarse dichas reclamaciones en la forma y por las personas a que hace referencia el art. 656 de dicha Ley y por las causas que menciona el artículo 657 de dicho texto legal.

Torre Val de San Pedro, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Daniel Benito.

4346

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones conforme determina el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdevacas y Guijar, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Pascual Rubio.

4348

TABANERA LA LUENGA

Instruído expediente de suplementos de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga a 23 de noviembre de 1954.— El Alcalde, Maximiano Martín.

4348

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga a 23 de noviembre de 1954.— El Alcalde, Maximiano Martín.

4353

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Aprobados por este Ayuntamiento el Proyecto y Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para adjudicar mediante subasta pública las obras del Alcantarillado del Barrio de la Estación de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se exponen al público

dichos documentos en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 22 de febrero de 1954. El Alcalde, *A. Calvo.*

4360

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Formulados y aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para adjudicar y ejecutar mediante subasta pública las obras de Pavimentación de las calles de Daniel Ortega y Plaza del Altozano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, se exponen al público dichos pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

El Espinar, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

4367

SAMBOAL

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos. del Presupuesto municipal ordinario de 1954, cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Eladio Andrés.

4371

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Sequera de Fresno, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Rufino Espeso.

4372

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día veinte del corriente mes, la propuesta sobre habilitación y suplemento de créditos para el pago de diferentes atenciones que carecen de consignación y otras que no tienen la suficiente en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se expone al público durante quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Navas de Oro a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde Acctal., Anastasio Santos.

4372

NAVAS DE ORO

Aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día veinte del corriente mes, la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesta al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde Acctal., Anastasio Santos.

4373

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo a 8 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Agustín García.

4385

DOMINGO GARCIA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Domingo García a 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Matías Miguel.

4388

MATABUENA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber que se halla expuesto al público, en unión de los documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Matabuena a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4391

LAGUNA RODRIGO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin tranferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Domingo.

4391

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Domingo.

4394

PINAREJOS

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos del monte de estos propios, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 26 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Antonio Escribano.*

4395

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

4405

MOZONCILLO

EDICTO

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Fructuoso Herranz.

4406

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto extraordinario formado como adicional al de urbanización de calles del Cabezuelo, que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, ya que durante el plazo de exposición al público no ha sido presentada ninguna reclamación en contra del mismo.

El Espinar, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

4407

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto extraordinario formado como adicional al de pavimentación de las calles de Daniel Ortega y plaza del Altozano o Héroes del Alcázar de Toledo, que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, ya que durante el plazo de exposición al público no ha sido presentada ninguna reclamación en contra del mismo.

El Espinar, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

3812

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vía y Obras.—2.ª Sección

Supresión de la guardería en el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 29 de marzo de 1935, por el presente, se comunica que el paso a nivel del km. 1,718 de la linea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras.—Término municipal de Hontoria), quedará suprimida su guardería, fijándose en su lugar sobre ambos lados del camino y a una distancia de 10 m. los correspondientes cartelones de ATENCION AL TREN, e igualmente a 600 m. antes y por ambos lados de la vía el de SILBAR del tren como aviso de su proximidad, quedando con ello cumplimentada la O. M. de 18 de julio de 1935.

Lo que se hace públicamente para conocimiento de todos.

Valladolid a 28 de octubre de 1954. El Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, *Nicasio Escriba López.*

IMPRENTA PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

4338

Provincia de Segovia — **Mes de Octubre de 1954**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de octubre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Mozoncillo	Peste aviar	Aves	—	243	4	235	4
Cuéllar	Zarzuela del Pinar	Viruela Ovina	Ovina	—	3	—	1	2

Segovia, 19 de noviembre de 1954.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*